

levantando y otras pesquisas, yingermitir nuevas introduç. que venían  
contra el bien común, haciendo que el dho. Donn. ponia presente los  
despachos que embiaron para ello en este ay. Como era el dho. Conde las ordenes  
para sumo ser observancia.

La Ciudad Comero a Cau. D. G. Gen. hemie los dho. y perosurzio  
que en quier de quierer yntroduzir el cobrar dho. de al canal y otros, del almirante  
que fabrican las naves de la huera; por una persona que ay quita en la  
guerra de castilla, que en executa desordenes yntroduzir muy pernizias al  
bien común y contra los pobres de qz, que tanto han padecido en el tiempo de la  
guerra con los del R. de Valen. y de Santa X; sobre lo q. niendonex.  
en sus sequerelle y pida el castigo de la tal persona.

que los Cau. fueren los Duxonjan e que los abfaarero hazan los cantaron  
de los agnades del dho. de quatro azumbres y m. conforme a la ordenanza  
ya hecha de la Ciu. por haner reconocido, notorio agraviado al Común, por  
sermas pequeños, examinando el mto que corre con las fabrica la forma  
de sea y marco que han de tener, y que no excedan de precio de diez y quatro  
tos y nfermande de todo y den cuenta = entraron los dho. Cordova. Auda y manera de

Al memoria de Joseph Espinosa n. de la Ciu. en quere a baren d. se fue a la  
Ciu. de Patua a trabajar en su ofizio de pintores donde se cans, y que ha nender  
subtenado el dho. de Valen. quio restituirle a su patria, y no les faron sacar  
sus bienes y familia, obligandole a quedarse en dha. Ciu. de Patua, y que ha nender  
dore vendido a quella plaza al furor de las armas del Rey nro. D. P. quinto  
(que D. P.) lo jurieron con otros Realistas en quier, quitandole sus bienes y lo que  
tenia, y quitandole hechado bando; en aquella Ciu. para que en vez, cada un  
pararany rebino a esta, con otras expresiones que haze, y suplica, que a beryjada  
su relacion con testigos de villa, vez, de la Ciu. que estubieron presentes, quando  
le soltaron de la carz. y le dieron salir della, se acordada licencia para ven  
dir en ella, por su patria y donde sus hermanos y otros hanido y van, y el supli  
cante lo es muy amante de su M. Como es notorio, quien es en consona  
daran gloria de un modo de cobrar y buenos procedim. = La Ciudad ha nender  
dolo dolo. Acordo no ha nender lugar =

Al ayuntamiento de D. P. de Burgos, y de la dho. Gen. de los dho. del millon y  
quinto de la muna de la Ciu. y de la dho. Pidiendo se le haga pago  
de ochomil y quinientos por razon de los dho. de dho. quinto y millon de la  
paga del año, que es conforme a la dho. que ay hecho = La Ciudad  
ha nender la dho. Acordo que es el Centado y nferme =

Al mem. de la dho. ayuntamiento de la Ciu. y n. del Reino de Valencia D. de  
amag de veinte y quatro y n. de en ella, donde acentrado indomizable, y asu  
tido por superiora a la defensa de la plaza, como leal vasallo del Rey nro  
señor, y observante de las ordenes de la Ciu. Suplicando se le ozeptue  
el bando publicado para que los Valencianos salyan de la y su dho. ayuntamiento,  
y que nendonex. ofezca justificar su relacion = La Ciudad ha nender dolo  
oydo, y que lo que expresa en unem, a p. y n. dho. Acordo no dender con com  
preendida en el bando el dho. p. n. dho. dandorele tobiu. de esta a cuervo  
para su resguardo y resguardo =